



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-806

10 de julio de 2023

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, establece que la autoridad nominadora de los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución del 27 de noviembre del 2019, en el cual se señaló como funciones del cargo de conductor adscrito a la presidencia, entre otras, la de apoyar prestar el servicio de conducción vehicular a la presidencia y de mensajería al Consejo Seccional de la Judicatura, así como cumplir con los desplazamientos y con el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio y a los objetivos fijados por los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR23- 800 del 7 de julio de 2023 concedió comisión de servicios a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, quien se trasladará el 11 de julio de 2023 a los municipios de El Carmen de Bolívar y Magangué, Bolívar, retornando el 14 del mencionado mes y año, con el objeto de realizar visitas por el factor organización del trabajo por el periodo 2022 a los despachos ubicados en esos circuitos judiciales, siempre que, por cuestiones de tiempo se alcancen a realizar la totalidad de visitas programadas.

Que se requiere que Jorge Alberto Orozco Padilla, en su calidad de conductor grado 03 adscrito a la presidencia de esta corporación, acompañe a la magistrada y se traslade a dichos municipios, en las mismas fechas, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular de la presidencia, así como la asistencia a la magistrada de la corporación, conforme al manual de funciones.

Que por Decreto 908 del 2 de junio de 2023, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR22-2270 del 7 de junio de 2023, modificada por la Resolución DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-806
10 de julio de 2023

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2023, el cual se identifica con número 1223 de 16 de enero de 2023, por un valor actual de \$ 8.295.000 para viáticos y de \$2.450.000 para gastos de transporte.

Que el servidor judicial comisionado a El Carmen de Bolívar y a Magangué, Bolívar, de acuerdo con lo determinado Decreto 908 del 2 de junio de 2023 y la Resolución DESAJCAR23-2270 y DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en dichos municipios (3 días- 11, 12 y 13 de julio de 2023) y el 25% cuando no (1 día – 14 de julio de 2023), así como al reconocimiento de los gastos de viaje (peajes y combustible) que se generen, por el valor de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000).

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

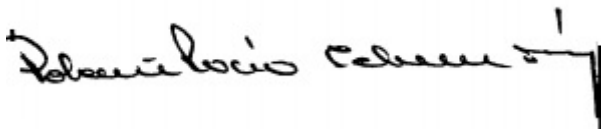
RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494 de Barranquilla, para trasladarse a los municipios de El Carmen de Bolívar y Magangué, Bolívar, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular de la presidencia, así como la asistencia a la magistrada de la corporación, conforme al manual de funciones, los días 11, 12 y 13 de julio de 2023 pernoctando y el 14 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: El empleado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios del 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en dichos municipios (3 días- 11, 12 y 13 de julio de 2023) y el 25% cuando no (1 día – 14 de julio de 2023), así como a reconocimiento de gastos de viaje (peajes y combustible) que se generen, por el valor de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000), de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT